

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el cantón Francisco de Orellana se caracteriza por un crecimiento explosivo que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra y su legalización.

Que, es necesario una correcta y eficiente administración y control de las Lotizaciones y Urbanizaciones.

Que, visto el Informe, según Oficio No. 2008-0298 y 0299 DPGMO-MT, de fecha 10 de Julio del 2008; de la Comisión de Terrenos y Comisión de Legislación.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RIGE LA URBANIZACION, RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACION DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LA LOTIZACION "COOPERATIVA DE TRANSPORTE FRANCISCO DE ORELLANA"

Art.1.- UBICACIÓN: Provincia de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Parroquia García Moreno, Sector Vía Los Zorros Km 3. Bien inmueble adquirido mediante Escritura Pública de compra venta, ante el señor Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del cantón Francisco de Orellana, el 18 de Abril del 2008; legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, **bajo el No. 75, del folio Nro. 341, del TOMO UNO, el 28 de Abril del 2008**, a favor de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxi Francisco de Orellana. **Posteriormente**, se inscribe la Rectificación de los linderos Norte, Este y Oeste, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública del cantón Francisco de Orellana, el 24 de Julio del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana **bajo el No. 89, folio 321, TOMO UNO el 28 de Julio del 2008.**

Art. 2.- NÚMERO DE LOTES: 82 (no incluye lotes de áreas comunales)

Art. 3.- SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 150000.00 m²

Art. 4.- ÁREA UTIL: 116068.26 m²

Art. 5.- ÁREA DE CALLES Y ACERAS: 33931.74 m² las calles tienen siguientes características:

- Calle principal 16.50 m.(aceras 1.50 m. y calzada 13.50 m.)
- Calles secundarias 12.00 m. (aceras 1.50 m. y calzada 9.00 m.)

ART.6.- ÁREA COMUNAL:

- Mz – 12 * Lote # 83 = 15052.43 m²
- Mz – 13 * Lote # 84 = 14132.80 m²
- Mz – 14 * Lote # 85 = 12772.13 m²

Dando un área total de 41957.36 m², equivalente al 36.15 % del área útil, porcentaje de área que excede al mínimo requerido (10%), es importante aclarar que dicha área *no podrá ser lotizada*.

Art. 7.- ÁREA DE LOTES: 74110.90 m².

Art. 8.- Los representantes legales de la lotización “**Cooperativa de Transporte Francisco de Orellana**” transferirán el área comunal al Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, Mediante *Escritura Pública* de Transferencia, al amparo de lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ordenanza.

Art. 9.- En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

- El Gobierno Municipal de Orellana no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por los representantes legales de la lotización “**Cooperativa de Transporte Francisco de Orellana**” quienes asumirán la responsabilidad total del problema por sus acciones u omisiones.
- Los planos presentados son de exclusiva responsabilidad del Municipio, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo estos indivisibles en el futuro.
- Al amparo de lo que dispone la Ley Orgánica del Régimen Municipal y Ordenanzas, se transfieren a favor del Municipio, el dominio y posesión de las áreas que corresponden de los espacios comunales, mediante escritura pública de Transferencia de áreas verdes – comunales, cuyas características se detallan a continuación.

A) Áreas comunales:

Manzana # 12 - Lote # 83		
	Ubicación	Longitud
Norte	Calle “E”	116.11 m
Sur	Calle “F”	114.17 m
Este	Calle “2”	131.03 m
Oeste	Calle “1”	130.52 m
<i>Área total sin aceras: 15052.43 m²</i>		

Manzana # 13 – Lote # 84		
	Ubicación	Longitud
Norte	Calle “F”	114.00 m
Sur	Calle “G”	112.13 m
Este	Calle “2”	125.03 m
Oeste	Calle “1”	125.08 m
<i>Área total sin aceras: 14132.80 m²</i>		



Manzana # 14 – Lote # 85		
Ubicación		Longitud
Norte	Calle "G"	111.95 m
Sur	Calle "H"	110.21 m
Este	Calle "2"	114.61 m
Oeste	Calle "1"	115.42 m
Área total sin aceras: 12772.13 m ²		

Art.10.- Todas las obras de urbanización e infraestructura serán de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de la lotización.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, a los treinta días del mes de diciembre del 2008.

Sra. Graciela García
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



Bella Zambrano SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal del **29 de diciembre de 2008** y extraordinaria del **30 de diciembre del 2008**.

Lo certifico:

Bella Zambrano SECRETARIA GENERAL

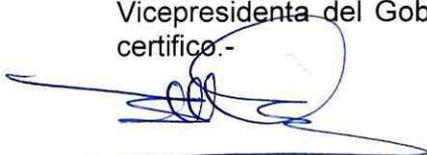


LA VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA, a los cinco días del mes de enero del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.

Sra. Graciela García
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Sra. Graciela García, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.-

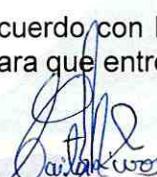


Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los cinco días del mes de enero de 2009. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de

acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.

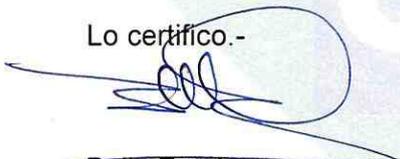


Anita Rivas Párraga
ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL

